CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	**SA-MC-PSP-398-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
Nit:	**800095174-2**
Contratista:	**COMERCIALIZADORA EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS**
Nit:	**900.591.178-1**
Representante Legal:	**GINNA PAOLA RIVEROS URREGO**
Identificación:	**C.C. No. 1.010.198.987 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVAN DAVID NEMOCON ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 018 de noviembre 27 de 2025 , de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO; y por la otra parte **COMERCIALIZADORA EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS** con **NIT. 900.591.178-1** representada legalmente por **GINNA PAOLA RIVEROS URREGO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.198.987 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de Desarrollo Educativo**, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Cláusula Primera Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

2) Cláusula Segunda Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Cláusula Tercera Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

Ítem	Componente	Contenido	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario Incluido Impuestos	Valor Total Incluido Impuestos
1	**COMPONENTE 1. CASA DE TAREAS**	diseñar e implementar una estrategia integral de promoción, divulgación y socialización del programa de refuerzo escolar en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo, mediante un equipo de trabajo que realizará recorridos puerta a puerta, efectuando visitas	Unidad	5	$959.140	$4.795.700

			domiciliarias para dar a conocer a la comunidad los objetivos, beneficios, requisitos de participación y metodología del programa. La actividad tendrá una duración mínima de una (1) semana, desarrollándose en jornadas diarias de seis (6) horas, de acuerdo con un cronograma previamente aprobado por la supervisión del contrato.				
	2		Brindar el acompañamiento en orientación psicológica y socioemocional para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media focalizando la atención de estudiantes y/o familias vinculadas a procesos de riesgo académico, en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo. Cada sesión se realizará con una intensidad de sesenta (60) minutos, se deberán desarrollar una (1) intervención semanal en cada uno de los cinco (5) grupos conformados en las veredas y/o sectores priorizados del municipio, durante un período de ocho (8) semanas, para un total de cuarenta (40) sesiones de acompañamiento. Nota: Cada sesión debe ser personalizada según corresponda para el estudiante y/o el orientador y/o padres de familia; llevando el control del proceso y la planilla de asistencia, las cuales deberán ser entregadas como anexo al informe del supervisor del contrato, el operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas que soporte cada sesión.	Unidad	40	$405.790	$16.231.600
	3		Desarrollar y distribuir (110) sesiones de acompañamiento académico, refuerzo escolar y asesoría de tareas en grupos de máximo veinticinco (25) estudiantes con estrategias lúdicas y pedagógicas que fortalezcan el éxito académico en los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media focalizando principalmente estudiantes con riesgo académico en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo. La intervención contará con una intensidad horaria de una (1) sesión semanal de tres (3) horas en cada grupo, en la franja horaria de 2:00p.m. a 5:00p.m conforme a la programación concertada en cada territorio. Nota: El operador deberá garantizar la reprogramación de sesiones cuando éstas sean días festivos. Cada sesión debe contar con un (1) docente o profesional especializado para el desarrollo de las actividades según los grupos.	Unidad	110	$672.350	$73.958.500
	4	**COMPONENTE 2. ESCUELA DE PADRES**	Realizar catorce (14) actividades de formación en formato seminario dirigidas a padres de familia con una duración máxima de sesenta (60) minutos cada una, bajo una modalidad mixta (presencial y/o virtual sincrónica) con instituciones públicas y/o privadas y/o del sector empresarial del municipio de Tenjo. El programa implementará una metodología participativa y experiencial que incluye estudios de caso, resolución de situaciones reales y espacios de interacción en vivo, abordando temáticas críticas como el uso responsable de TIC, rutas de atención en salud mental, corresponsabilidad parental y educación en derechos sexuales. Esta intervención, deberá ser liderada por profesionales expertos en psicología y/o trabajo social, utilizando herramientas interactivas y recursos pedagógicos dinámicos para garantizar la corresponsabilidad familiar en el proceso educativo Nota: La programación de cada sesión será	Unidad	14	$1.149.540	$16.093.560

			coordinada y validada con el líder del proceso o el delegado designado por la entidad, garantizando así la armonía con el calendario académico.				
	5		Brindar (55) atenciones psicológicas focalizadas y personalizadas a padres de familia, con duración de una (1) hora, bajo una modalidad presencial y/o virtual sincrónica según necesidad de la familia, con seguimiento presencial y/o virtual sincrónico con el objetivo de ofrecer orientación, acompañamiento emocional y estrategias de manejo en situaciones que afecten el bienestar familiar, el desarrollo integral y académico de sus hijos. Nota: Estas atenciones serán realizadas por dos (2) profesionales en psicología, quienes abordarán de manera confidencial e institucional las necesidades particulares de cada familia o problemáticas detectadas a nivel escolar, el operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte, el operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte.	Unidad	55	$434.350	$23.889.250
	6	**COMPONENTE 3. DUA Y PIAR**	Brindar veinte (20) acompañamientos con asesoría técnica (dos (2) por cada institución) dirigida al personal administrativo y/o docente de las 3 Instituciones educativas departamentales y 7 instituciones privadas del municipio de Tenjo, con una intensidad de noventa (90) minutos, sobre los procesos de marcación y cargue de diagnósticos en el sistema SIMAT. Los acompañamientos deberán garantizar que tanto el sector oficial como el privado dominen el proceso de marcación de necesidades educativas especiales (NEE) y el cargue de soportes diagnósticos en el sistema SIMAT, asegurando la calidad del dato para el reporte al Ministerio de Educación Nacional. La sesiones se realizarán en cuatro bloques estratégicos: - Contextualización: Normativa vigente (Decreto 1421 de 2017) y relevancia del cargue para la canasta educativa. - Técnica Navegación en el módulo de "Inscripción", selección de categorías y tipos de discapacidad. - Cargue Documental: Requisitos de los soportes médicos/psicopedagógicos y validación de archivos en el sistema. - Saneamiento y Dudas: Revisión de inconsistencias comunes, alumnos "sin marcar" y resolución de casos puntuales. Nota: El operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte y el material pedagógico que se requiera para el desarrollo de la actividad.	Unidad	20	$1.570.800	$31.416.000
	7		Realizar dos (2) encuentros de formación vivencial de dos (2) horas en modalidad presencial dirigido a familias y/o cuidadores a través de experiencias prácticas y reflexivas que les permitan apropiarse de las herramientas pedagógicas del DUA y el PIAR, transformando el entorno del hogar en un escenario de aprendizaje inclusivo, accesible y promotor de la autonomía. Nota: El operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte y el material pedagógico que se requiera para el desarrollo de la actividad.	Unidad	2	$1.428.000	$2.856.000

	8		Realizar asesorías técnicas con una duración de dos (2) horas orientadas al proceso de revisión, ajuste y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en las tres (3) instituciones educativas departamentales, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y demás normatividad vigente aplicable. El proceso deberá integrar lineamientos para la implementación de ajustes razonables bajo el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), así como la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Igualmente, contemplará la armonización de criterios de evaluación inclusiva mediante el acompañamiento técnico a directivos docentes y docentes. Las asesorías deberán culminar con la socialización del documento técnico actualizado, debidamente validado y aprobado por cada institución educativa, garantizando su apropiación por parte de la comunidad educativa.	Unidad	9	$1.368.500	$12.316.500
	9		Diseñar y socializar rutas institucionales para la identificación y diagnóstico de estudiantes con posibles necesidades educativas específicas, así como la elaboración de una guía que establezca los lineamientos y requisitos de admisión para la población que requiere ajustes razonables y/o personas con discapacidad en las tres (3) instituciones educativas departamentales del municipio de Tenjo. El proceso incluirá la orientación técnica a directivos docentes y docentes para la adopción de dichas rutas, promoviendo la articulación con entidades competentes para la valoración interdisciplinaria y la eventual obtención del certificado de discapacidad, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se definirán criterios claros y estandarizados que garanticen procesos de admisión inclusivos, equitativos y acordes con el enfoque de educación inclusiva. NOTA: Se deberá dejar el insumo impreso en cada institución para la visualización de la comunidad educativa.	Unidad	3	$1.606.500	$4.819.500
	10		Realizar treinta (30) acompañamientos pedagógicos de observación directa en aula con una duración de máximo dos (2) horas por sesión, dirigidas a los programas de educación de adultos (Sabatino y Nocturno) y/o jardines sociales de las Instituciones Educativas de Tenjo se distribuirán de manera equitativa. Este proceso se centrará en el abordaje de casos focalizados de estudiantes con discapacidad o capacidades diversas, mediante la actualización de estrategias, métodos y recursos didácticos bajo el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). En los acompañamientos se brindará asesoría técnica y recomendaciones pedagógicas para la articulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), garantizando que la inclusión sea un eje transversal en la gestión escolar, conforme a los lineamientos del Decreto 1421 de 2017.	Unidad	30	$1.118.600	$33.558.000
	11		Realizar un acompañamiento del seguimiento y/o formulación de los (PIAR) de veinte (20) casos focalizados de estudiantes vinculados a los programas de educación de adultos (Sabatino y	Unidad	20	$1.087.660	$21.753.200

			Nocturno) y/o socializaciones de procesos en las Instituciones Educativas Departamentales de Tenjo con la comunidad educativa, verificando la aplicación de las estrategias pedagógicas, realizando retroalimentación a los docentes, facilitando espacios para compartir experiencias y resolver dudas. Nota: El operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte y el material pedagógico que se requiera para el desarrollo de la actividad.				
	12		Realizar mesas de trabajo en las diecisiete (17) sedes de las instituciones educativas departamentales conjuntas con los profesionales del Programa Todos a Aprender (PTA) para integrar las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planeación curricular de los docentes, con el objetivo de transversalizar las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planeación curricular. Estas jornadas permitirán alinear las estrategias de enseñanza con los marcos de inclusión vigentes, asegurando que el diseño de las clases responda a la diversidad del aula desde su origen. Nota: El operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas para soporte y el material pedagógico que se requiera para el desarrollo de la actividad.	Unidad	17	$1.368.500	$23.264.500
	13	**COMPONENTE 4. PROYECTO DE VIDA**	Elaborar y desarrollar sesiones de talleres dirigidos a los estudiantes (12 grupos) de grado 5° de primaria de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones con una intensidad horaria de dos (2) horas.Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Descubriendo mi Potencial" donde se trabajaran los siguientes temas clave, con el propósito de fortalecer la autoestima y preparar emocionalmente a los niños para el cambio al bachillerato.: 1. Mis Superpoderes: Identificación de talentos y virtudes personales. 2. Gestión de Emociones: Aprender a nombrar y regular lo que sienten ante los cambios. 3. Comunicación y Empatía: Cómo hacer amigos y resolver conflictos sin violencia. 4. Sueños en Grande: Introducción lúdica al concepto de "visión de futuro". Metodología: Talleres 100% lúdicos, cuentacuentos, dibujo y juegos de roles. Nota: Cada sesión debe contar con un (1) docente o profesional especializado en el área a fin y el material necesario para el desarrollo de tareas según los grupos y deberá desarrollar las temáticas.	Unidad	24	$756.840	$18.164.160
	14		Elaborar y desarrollar sesiones de talleres vocaciones dirigidos a los (9 grupos) de estudiantes de secundaria grado 10° de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones de dos (2) horas. Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Explorando Horizontes" donde se trabajaran los siguientes temas clave, con el propósito de ampliar la visión de los estudiantes sobre las posibilidades académicas y laborales antes de llegar al último año: 1. Intereses vs. Habilidades: Diferencia entre lo que me gusta y para qué soy bueno. 2.Mundo del Trabajo y Ruralidad: Exploración de sectores productivos locales (Tenjo) y globales. 3. Introducción al DUA en el Aprendizaje: Herramientas para que aprendan a aprender de	Unidad	18	$756.840	$13.623.120

			forma autónoma. 4. Liderazgo Juvenil: Cómo influir positivamente en su comunidad y colegio. Metodología: Cine-foros, test de intereses tempranos y paneles de discusión. Nota: Cada sesión debe contar con un (1) docente o profesional especializado en el área a fin y el material necesario para el desarrollo de tareas según los grupos y deberá desarrollar las temáticas.				
	15		Elaborar y desarrollar sesiones de talleres vocaciones dirigidos a los estudiantes (8 grupos) de secundaria grado 11° de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones de dos (2) horas. Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Construyendo mi Destino" donde se trabajaran los siguientes temas clave, con el propósito de brindar herramientas técnicas y prácticas para el ingreso a la educación superior o al mundo laboral: 1. Proyecto de Vida Estratégico: Hoja de ruta con metas a 1, 3 y 5 años. 2. Orientación Vocacional 4.0: Carreras, becas y procesos de admisión. 3. Marketing Personal: Hoja de vida, LinkedIn y comunicación asertiva. 4. Educación Financiera: Manejo de presupuesto para la vida universitaria/adulta. 5. Resiliencia y Salud Mental: Manejo del estrés ante el egreso escolar. Metodología: Simulacros de entrevistas, talleres de finanzas y construcción de portafolios. Nota: Cada sesión debe contar con un (1) docente o profesional especializado en el área a fin y el material necesario para el desarrollo de tareas según los grupos y deberá desarrollar las temáticas.	Unidad	16	$756.840	$12.109.440
			Valor total				**$308.849.030**

4) Cláusula Cuarta Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio dentro del plazo pactado de los elementos y condiciones con las características establecidas en la propuesta técnica y económica, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el contrato, en los siguientes términos

CRONOGRAMA			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
Item	Componente	ACTIVIDAD	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
1	COMPONENT	Diseñar e implementar una estrategia integral de promoción, divulgación y socialización del programa de refuerzo escolar en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo, mediante un equipo de trabajo que realizará recorridos puerta a puerta, efectuando visitas domiciliarias para dar a conocer a la comunidad los objetivos, beneficios, requisitos de participación y metodología del programa.																

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		E1. CASA DE TAREAS	La actividad tendrá una duración minima de una (1) semana, desarrollándose en jornadas diarias de seis (6) horas, de acuerdo con un cronograma previamente aprobado por la supervisión del contrato.																		
	2		Brindar el acompañamiento en orientación psicológica y socioemocional para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media focalizando la atención de estudiantes y/o familias vinculadas a procesos de riesgo académico, en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo. Cada sesión se realizará con una intensidad de sesenta (60) minutos, se deberán desarrollar una (1) intervención semanal en cada uno de los cinco (5) grupos conformados en las veredas y/o sectores priorizados del municipio, durante un periodo de ocho (8) semanas, para un total de cuarenta (40) sesiones de acompañamiento. Nota: Cada sesión debe ser personalizada según corresponda para el estudiante y/o el orientador y/o padres de familia; llevando el control del proceso y la planilla de asistencia, las cuales deberán ser entregadas como anexo al informe del supervisor del contrato, el operador debe cumplir con los gastos de transporte a los puntos, impresión de documentos y actas que soporte cada sesión.																		
	3		Desarrollar y distribuir (110) sesiones de acompañamiento académico, refuerzo escolar y asesoría de tareas en grupos de máximo veinticinco (25) estudiantes con estrategias lúdicas y pedagógicas que fortalezcan el éxito académico en los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media focalizando principalmente estudiantes con riesgo académico en las cinco (5) veredas y/o sectores priorizados del municipio de Tenjo. La intervención contará con una intensidad horaria de una (1) sesión semanal de tres (3) horas en cada grupo, en la franja horaria de 2:00p.m. a 5:00 p.m conforme a la programación concertada en cada territorio. Nota: El operador deberá garantizar la reprogramación de sesiones cuando éstas sean días festivos. Cada sesión debe contar con un (1) docente o profesional especializado para el desarrollo de las actividades según los grupos.																		
	4	COMPONENTE 2. E	Realizar catorce (14) actividades de formación en formato seminario dirigidas a padres de familia con una duración máxima de sesenta (60) minutos cada una, bajo una modalidad mixta (presencial y/o virtual sincrónica) con instituciones públicas y/o privadas y/o del sector empresarial del municipio de Tenjo																		

| | | |

			Tenjo con la comunidad educativa, verificando la aplicación de las estrategias pedagógicas, realizando retroalimentación a los docentes, facilitando espacios para compartir experiencias y resolver dudas																						
12			Realizar mesas de trabajo en las diecisiete (17) sedes de las instituciones educativas departamentales conjuntas con los profesionales del Programa Todos a Aprender (PTA) para integrar las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planeación curricular de los docentes, con el objetivo de transversalizar las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planeación curricular.																		
13		COMPONENTE 4. PROYECTO DE VIDA	Elaborar y desarrollar sesiones de talleres dirigidos a los estudiantes (12 grupos) de grado 5° de primaria de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones con una intensidad horaria de dos (2) horas.Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Descubriendo mi Potencial" donde se trabajaran los siguientes temas clave, con el propósito de fortalecer la autoestima y preparar emocionalmente a los niños para el cambio al bachillerato.																						
14			Elaborar y desarrollar sesiones de talleres vocaciones dirigidos a los (9 grupos) de estudiantes de secundaria grado 10° de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones de dos (2) horas. Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Explorando Horizontes" donde se trabajarán los siguientes temas clave, con el propósito de ampliar la visión de los estudiantes sobre las posibilidades académicas y laborales antes de llegar al último año: 1. Intereses vs. Habilidades: Diferencia entre lo que me gusta y para qué soy bueno.																						
15			Elaborar y desarrollar sesiones de talleres vocaciones dirigidos a los estudiantes (8 grupos) de secundaria grado 11° de las instituciones educativas del municipio de Tenjo en sesiones de dos (2) horas. Con una metodología de trabajo en proyecto de vida "Construyendo mi Destino" donde se trabajarán los siguientes temas clave, con el propósito de brindar herramientas técnicas y prácticas para el ingreso a la educación superior o al mundo laboral.																						

2. Hacer entrega dentro del plazo pactado de los elementos y condiciones con las características establecidas en la ficha técnica por el Municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el contrato.
3. Garantizar el suministro del material educativo físico y en las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
4. Realizar Convocatoria y socialización con la comunidad estudiantil de las cinco (5) veredas priorizadas del municipio de Tenjo
5. Brindar Acompañamiento de orientación psicológica y socio emocional para estudiantes que presentan debilidad académica.
6. entregar el material pedagógico en las áreas fundamentales del conocimiento para el desarrollo del refuerzo escolar por medio de cursos personalizados según el grado académico de cada estudiante.

7. Realización del refuerzo escolar en la asesoría de tareas para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media de las 5 veredas priorizadas del municipio de Tenjo.
8. Capacitar en el uso de las herramientas del (DUA) y (PIAR) al cuerpo docente de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Tenjo
9. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y sin defectos de fabricación.
10. Cambiar de forma inmediata los elementos que se encuentren defectuosos, de mala calidad, usado, sucio, etc.
11. Implementar acciones pedagógicas y metodológicas bajo los principios de accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y diseño universal, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 287 de 2026, garantizando la participación efectiva de los estudiantes en los procesos educativos.
12. Brindar acompañamiento técnico a las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio en la formulación, actualización, seguimiento e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando el cumplimiento de las disposiciones de educación inclusiva contempladas en el Decreto 287 de 2026.
13. Capacitar y orientar a docentes, directivos docentes y comunidad educativa en la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), fortaleciendo prácticas pedagógicas inclusivas que permitan la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
14. Identificar y generar recomendaciones frente a barreras pedagógicas, comunicativas, actitudinales y administrativas que afecten el acceso, permanencia y aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas específicas, promoviendo medidas de accesibilidad y ajustes razonables conforme al Decreto 287 de 2026.
15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
16. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
17. El contratista se obligará a cumplir con los siguientes compromisos frente al Tratamiento y Protección de datos personales y sensibles durante la vigencia del contrato y de forma posterior a su liquidación:
    a. Tratar los datos sensibles única y exclusivamente para cumplir con el objeto contractual determinado por la Entidad, absteniéndose de usarlos para beneficio propio o de terceros.
    b. Garantizar que todo tratamiento de datos sensibles cuente con la autorización previa, expresa, informada y por escrito de los titulares, salvo las excepciones de ley
    c. Implementar controles técnicos, lógicos y administrativos indispensables para asegurar los repositorios o bases de datos contra accesos no autorizados, adulteraciones o pérdidas
    d. Suscribir acuerdos de confidencialidad con todo el personal asignado a la ejecución del contrato que deba tener acceso a la información confidencial o sensible
    e. Notificar formalmente a la supervisión del contrato sobre cualquier sospecha o certeza de vulneración de seguridad o fuga de información dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento.
    f. Al momento de la liquidación contractual, entregar a la Entidad la totalidad de los datos tratados y destruir de forma segura las copias o remanentes lógicos en sus equipos o servidores
18. Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento que evidencien el cumplimiento de las acciones de inclusión educativa, accesibilidad y ajustes razonables desarrolladas en ejecución del contrato, en concordancia con las obligaciones y principios establecidos en el Decreto 287 de 2026.
19. Realizar una (1) conferencia de formación denominada "Escuela de Padres", con una duración mínima de dos (2) horas, en modalidad presencial o virtual, dirigida a padres de familia y/o acudientes de estudiantes de primaria de tres (3) instituciones educativas departamentales ubicadas en las veredas priorizadas por la Secretaría de Educación, abordando como temática la corresponsabilidad entre la familia y la escuela en el proceso formativo, sin generar costos adicionales para la entidad.
20. Desarrollar una (1) actividad lúdico-pedagógica presencial, con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a los estudiantes de primaria beneficiarios del programa de refuerzo escolar y asesoría de tareas, la cual deberá incluir dinámicas lúdicas y recreativas orientadas al fortalecimiento de los valores de respeto, tolerancia, diálogo y honestidad, sin generar costos adicionales para el Municipio.

21. Cumplir durante la ejecución del contrato con la totalidad de los compromisos, condiciones adicionales y criterios ponderables ofrecidos en la propuesta que dieron lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso de selección, los cuales se entienden incorporados al contrato y son de obligatorio cumplimiento, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales por parte del Municipio.
22. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista

1) Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3) Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5) Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6) Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7) Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
15) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
16) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
17) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
19) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.

20) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21) Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
22) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los servicios y bienes en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar y suscribir el acta de inicio del correspondiente contrato.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

5) Cláusula Quinta Valor:

El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS ($308.849.030) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.

6) Cláusula Sexta Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000661	**Fecha**	12/05/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
GI0422010171702.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.P. LIBRE DESTINACION	$130.000.000	$130.000.000
GI0422010491782.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.P. LIBRE DESTINACION	$95.000.000	$95.000.000
GI0422010671722.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de	$84.000.000	$83.849.030

			producción R.P. LIBRE DESTINACION		
			Total	**$309.000.000**	**$308.849.030**

7) Cláusula Séptima Forma de pago:	Una vez reunidos los requisitos de ejecución y suscripción del acta, el municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** de conformidad con las actividades desarrolladas por el contratista, en todo caso se realizará el pago por ítem ejecutado, previa verificación de actividades ejecutadas, presentación de factura, informe, pago de seguridad social y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La factura debe señalar los servicios de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta, indicando las cantidades y demás características necesarias. PARÁGRAFO: Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso.
8) Cláusula Octava Gastos de estampillas.	EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.

CONCEPTO DESCUENTOS	SUJETO PASIVO	
	TARIFA	COMPRAS
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 188 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	3%	X
ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ART 236 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018-014/2020	1,5%	X
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION-ART 227 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018-Y ART.52 014/2020	1,5%	X
RETENCION DE IVA (RESPONSABLES DE IVA) del valor del IVA facturado.	15%	X
RETENCION EN LA FUENTE		2.5%
RETENCION DE ICA-ART 47 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	%	6X1000

	NOTA: Pese a lo señalado, el contratista será el único responsable de verificar la carga tributaria de orden nacional y territorial que le es aplicable de acuerdo al régimen tributario al que pertenece.
9) Cláusula Novena Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO** o quienes hagan sus veces y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.
10) Cláusula Decima Garantía:	De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo identificado con el NIT 800.095.174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato.</td><td>diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	Valor	El valor no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE TENJO identificada con NIT 800095174-2
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

11) Cláusula Decima Primera Clausulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
12) Cláusula Decima Segunda Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Cláusula Decima Tercera Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Tenjo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. La imposición de multas requerirá el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con citación del contratista y del garante cuando corresponda, garantía del derecho de defensa, oportunidad de presentar descargos, aportar y controvertir pruebas, y decisión mediante acto administrativo motivado.
14) Cláusula Decima Cuarta Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar Municipio de Tenjo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Tenjo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

15) Cláusula Decima Quinta Responsabilidad	El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3 del presente Contrato. De igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
16) Cláusula Decima Sexta Independencia del Contratista:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Cláusula Decima Séptima Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio e Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
18) Cláusula Decima Octava Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19) Cláusula Decima Novena Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Cláusula vigésima Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
21) Cláusula vigésima Primera Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA
22) Cláusula vigésima Segunda Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
23) Cláusula vigésima Tercera Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000661 de fecha 12/05/2026** expedidos por la Secretaria de Hacienda. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
24) Cláusula vigésima Cuarta Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cláusula vigésima Quinta Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Cláusula vigésima Sexta Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: CR 6 7 30 OF 402, Fusagasugá, Cundinamarca, Teléfono: 3125806109 y Correo electrónico: cecytprocesos@gmail.com
27) Cláusula vigésima Séptima Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
28) Cláusula vigésima Octavo Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
29) Cláusula vigésima Novena Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Brayan David Mora Bello / Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Revisó y Aprobó: Iván Darío León Espinosa / Secretario Jurídica y de Asuntos Legales (e)